



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME

En uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto 255 y 256 de 2004,

CONSIDERANDO

Que la Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, en desarrollo de los Decretos 255 y 256 del 28 de Enero de 2004, la ley 909 de 2004, los artículos 9 del decreto 2539 y 30 del decreto 2772 del 2005 respectivamente, procedió a ajustar y expedir el manual específico de funciones y competencias laborales, para los empleos de la planta de personal de la Unidad, contenido en las Resoluciones números; 0403 del 15 de septiembre de 2005 y 0559 del 15 de diciembre de 2005, incluyendo el contenido funcional de los empleos, las competencias comunes a los empleos públicos, las comportamentales, las competencias funcionales y los requisitos de estudios y experiencia de acuerdo con lo establecido en los decretos arriba citados.

Que los Decretos 770 y 2772 de 2005, definen los requisitos básicos para que la Administración Nacional establezca un Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, determinando las modalidades educativas y disciplinas académicas requeridas. La adopción, adición, modificación o actualización del Manual Especifico de Funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe de Organismo respectivo, de acuerdo con el Manual General. El Manual Especifico de Funciones no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El gobierno nacional, a través de los Decretos 255 y 256 de 2004 modificó la Estructura y planta de personal de la UPME, es por esto que él área de Talento Humano ha recomendado a la Dirección General la expedición de manuales de funciones y competencias laborales basados en los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, los cuales se han modificado de acuerdo a los cambios institucionales y las certificaciones obtenidas por la UPME en ISO 9001, y NTC GP 1000.

Talento Humano, cumpliendo con las funciones asignadas, entre otras “Mantener actualizado el manual de funciones y la distribución de cargos teniendo en cuenta las necesidades de las distintas áreas de la Unidad.” debe velar por que los manuales de funciones y competencias estén acordes con las necesidades institucionales, de manera que los requisitos mínimos establecidos para el personal cuenten con las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente los cargos para los que son nombrados, con las disciplinas acordes a las necesidades del sector y prestos a cumplir con nuestra misión para obtener las soluciones asertivas requeridas por la UPME y el desarrollo del país, impulsando la estrategia de la locomotora minera – Energética.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(71 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

Es de anotar que en el Manual de Funciones y Competencias Vigente, se definieron las disciplinas académicas en los requisitos de estudio en los niveles Directivo y Asesor en los empleos de libre nombramiento y remoción, limitando de manera general las áreas del conocimiento, en virtud de lo cual el área de Talento Humano de la UPME, evidencia la necesidad de ampliar los requisitos de formación académica en dichos empleos, tomando como base las disciplinas publicadas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, relacionadas con la misión de la entidad.

En las anteriores condiciones y para hacer más amplia la posibilidad de acceso a los empleos que a continuación se relacionan, sin que se desnaturalice el perfil del cargo, se ha de proceder a adicionar las profesiones a los empleos:

En merito de lo expuesto esta Dirección:

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar la resolución 073 de Marzo 23 de 2011, la 0819 del 28 de Diciembre de 2009, la 0031 de enero de 2008, la 0171 del 18 de Abril de 2008, en el sentido de adicionar, como nuevas disciplinas académicas, las profesiones que se relacionan a continuación, como requisito para acceder a los siguientes cargos:

Empleo	Código	Grado	Dependencia	Nº Cargos	Profesiones a Adicionar
Secretario General	37	15	Secretaria General	1	Administración Financiera
Subdirector	40	15	Subdirección de Información	1	Administración de Empresas, Economía, Matemáticas, Estadística
Subdirector	40	15	Subdirección de Energía	1	Matemáticas, Estadística
Subdirector	40	15	Subdirección de Planeación Minera	1	Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Matemáticas, Estadística
Asesor	1020	14	Dirección General	2	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Estadística

Artículo 2.- Los cargos a los que se le adicionan las profesiones de que trata el artículo anterior, quedarán de la siguiente manera:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nivel:	Directivo
Denominación:	Secretario General de Unidad Administrativa Especial
Código:	0037
Grado:	15
Número De Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Secretaría General
Jefe Inmediato:	Director General

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades precontractuales, contractuales, financieras y presupuestales, talento humano, recursos físicos, proceso disciplinario interno, servicios administrativos, el sistema de gestión documental en forma eficaz y eficiente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Director en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Entidad.
2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales requeridas para el desarrollo de la misión de la entidad, conforme con las disposiciones vigentes.
3. Emitir conceptos sobre los asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias, las entidades públicas y los particulares sobre temas relacionados con el sector minero – energético, precontractuales, contractuales, de interpretación de las normas constitucionales y legales en temas relacionados con la Unidad y adelantar los estudios jurídicos que se requieran.
4. Elaborar y presentar al Director General proyectos e iniciativas de carácter legal que deban ser sometidos a consideración del Ministerio de Minas y Energía.
5. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionadas con las actividades de la Unidad y velar por su difusión y actualización.
6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Coordinar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del recurso humano, así como de los asuntos administrativos.
8. Coordinar las actividades necesarias para la rendición de informes y reportes a los organismos de control.
9. Dirigir y coordinar el Sistema General de Archivo.
10. Dirigir y coordinar lo relacionado con la primera instancia de los procesos disciplinarios de los servidores de la Unidad, de conformidad con las normas vigentes.
11. Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden a la Unidad por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, recomendando adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.
12. Asistir y participar, en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

- comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
13. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
 14. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
 15. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA).
 16. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
 17. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
 18. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las actividades financieras organizadas, coordinadas, controladas y evaluadas deben contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros de la entidad y el desarrollo de los planes y programas que garantizan la vigencia institucional.
2. Los registros, las cuentas, el manejo presupuestal y contables deben responder a las necesidades institucionales y se enmarcan dentro de las políticas y normas vigentes sobre la materia.
3. El proceso contractual responde a las disposiciones legales para el logro de los objetivos institucionales.
4. Los planes y programas en materia de bienestar social, selección de personal, estímulos, capacitación, manejo de nómina, responden a las políticas y normas de administración de personal y a las políticas trazadas por la entidad.
5. Los planes de compras, inventarios, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, seguridad mantenimiento deben garantizar el normal funcionamiento institucional.
6. La organización, sistematización, conservación, y la disposición final de los documentos deben contribuir a salvaguardar el acervo documental institucional.
7. La acción disciplinaria aplicada de manera preventiva y correctiva debe garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la constitución, la ley y los tratados internacionales, que se deben observar en el ejercicio de la función pública.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Ley de presupuesto
2. Plan General de la contabilidad pública.
3. Normas sobre contratación pública y privada
4. Estatuto básico de la administración pública.
5. Normas sobre administración de personal.
6. Normas sobre sistema General de archivos.
7. Estatuto disciplinario.
8. Estatuto sobre seguridad social.
9. Procesos administrativos.
10. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
11. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
12. Plan de Desarrollo Administrativo. (PDA).
13. Guía Anti trámites.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Administración Financiera.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
Título de formación avanzada o de postgrado, relacionado con las funciones del cargo.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Nivel: Directivo Denominación: Subdirector de Unidad Administrativa Especial Código: 0040 Grado: 15 Número De Cargos: Uno (1) Dependencia: Subdirección de Planeación Energética Jefe Inmediato: Director General
II. PROPOSITO PRINCIPAL
Orientar, proponer y dirigir las actividades, estudios e investigaciones requeridas para el establecimiento y fijación de lineamientos de políticas y planes en los sectores de Energía, encaminadas a realizar una Planeación Integral para el Desarrollo de los sectores de Minas y Energía.
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al Director General en todas las actividades requeridas para la fijación de políticas relacionadas con la planeación energética. Elaborar estudios y recomendaciones que permitan la formulación de programas de desarrollo del sector energético nacional, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades descentralizadas del sector energético. Elaborar y actualizar el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional para zonas interconectadas y no interconectadas. Establecer los requerimientos energéticos de la población y los agentes económicos del país, para zonas interconectadas y no interconectadas. Evaluar la rentabilidad económica y social de las exportaciones e importaciones de los recursos energéticos. Fomentar, diseñar y establecer de manera prioritaria, los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía en



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012 6)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

- todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias.
7. Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y los entes competentes los planes, programas sobre la infraestructura energética para las zonas no interconectadas.
 8. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la realización del cálculo de los montos necesarios a financiar para el desarrollo de proyectos en zonas no interconectadas.
 9. Dirigir el estudio de viabilidad técnica y financiera de los proyectos presentados por el IPSE o quien haga sus veces, que serán financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para al Energización de las Zonas no Interconectadas FAZNI y fondos especiales para Energización rural.
 10. Realizar el estudio de viabilidad financiera de los proyectos presentados por los entes territoriales y las empresas de servicios públicos que serán financiados por el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas, FAZNI.
 11. Realizar el estudio de viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados a través del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas.
 12. Realizar el estudio de viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ser financiados a través del fondo especial Cuota de Fomento de Gas.
 13. Dirigir la función de la Planificación Energética de las Zonas no Interconectadas.
 14. Efectuar las gestiones necesarias para el establecimiento de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo a distribuir por ECOPETROL S.A. en cada municipio de conformidad con la Ley 681 de 2001 y la desagregación para estaciones de servicio para que ECOPETROL S.A. de aplicación al artículo 55 de la Ley 191 de 1995.
 15. Orientar los mecanismos para adelantar las delegaciones contenidas en el Decreto 1333 de marzo de 2007. Preparar y rendir los informes sobre la gestión de la Subdirección de Planeación Energética;
 16. Asistir y participar, en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
 17. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
 18. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
 19. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Plan Nacional de Desarrollo Administrativo (PDA).
 20. Liderar, apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
 21. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
 22. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
 23. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los estudios e investigaciones realizados en materia energética proporcionan los elementos fundamentales para la formulación de políticas del sector energético, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Los planes definidos en la Subdirección de Planeación Energética responden a las necesidades de expansión de los sistemas de infraestructura tanto en las zonas interconectadas como en las no interconectadas, son congruentes con las necesidades energéticas de la población y los agentes económicos estimadas por esta dependencia y contemplan la valoración económica y social del comercio



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

<p>internacional de energéticos.</p> <p>3. Lo proyectos viabilizados por la subdirección presentados a través de los fondos de Co-financiación contribuyen al incremento de la cobertura de los servicios energéticos en zonas aisladas, de difícil acceso y en zonas rurales y son coherentes con la planificación de las zonas no interconectadas, realizada en la dependencia.</p> <p>4. Los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo establecidos por la subdirección en cumplimiento de las Leyes 681 de 2001 y 191 de 1995, permiten el abastecimiento pleno y eficiente de los municipios y zonas de frontera.</p> <p>5. Los informes presentados a la alta Dirección apoyan a la alta dirección en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.</p>

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

<p>1. Regulación energética.</p> <p>2. Planeamiento energético integral</p> <p>3. Planeamiento eléctrico</p> <p>4. Evaluación de proyectos</p> <p>5. Conocimiento de la normatividad que rige los servicios públicos domiciliarios de electricidad y gas</p> <p>6. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional</p> <p>7. Conocimiento del mercado de energía nacional y transacciones internacionales de energía.</p> <p>8. Modelo Estándar de Control Interno. MECI</p> <p>9. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.</p> <p>10. Plan de Desarrollo Administrativo. (PDA).</p> <p>11. GUIA. Anti trámites.</p>
--

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Universitario Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Economía, Ingeniería Electrónica, Matemáticas, Estadística.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nivel	Directivo
Denominación:	Subdirector de Unidad Administrativa Especial
Código	0040
Grado: :	15
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Subdirección de Planeación Minera
Jefe Inmediato:	Director General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

II. PROPOSITO PRINCIPAL
Orientar y coordinar estudios requeridos para proponer políticas, formular las estrategias del plan minero y ponerlas a consideración de las entidades del sector para su adopción, ejecución y seguimiento.
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none">1. Asesorar al Director General en todas las actividades requeridas para la fijación de políticas relacionadas con la planeación minera.2. Elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, la política macroeconómica del Gobierno Nacional y con las prioridades establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para el sector.3. Coordinar la elaboración de estudios y recomendaciones que permitan la formulación de programas y proyectos de desarrollo del sector minero nacional, con sujeción a las directrices que imparta el Gobierno Nacional.4. Coordinar con el Ministerio de Minas y Energía y las entidades del sector minero la evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Minero y de los planes subsectoriales y formular las recomendaciones que fueren necesarias para garantizar su cumplimiento.5. Adelantar los estudios técnicos sectoriales necesarios para que el Ministerio de Minas y Energía soporte sus políticas y expida la reglamentación correspondiente.6. Realizar investigaciones de mercados de minerales a nivel nacional e internacional e informar al Ministerio de Minas y Energía sobre las mismas a fin de soportar, desde el punto de vista técnico, la toma de decisiones para la formulación de políticas en la materia.7. Desarrollar análisis económicos de las principales variables sectoriales y evaluar el comportamiento e incidencia de la minería en el economía del país.8. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)9. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).10. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Plan de Desarrollo Administrativo (PDA).11. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.12. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.13. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
<ol style="list-style-type: none">1. Las propuestas de políticas, planes y programas presentados responden a las necesidades institucionales y del sector minero.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

2. Los planes sectoriales desarrollados están soportados rigurosamente en análisis y estudios técnicos y económicos y presentan propuestas de estrategias pertinentes y realizables.
3. La labor de dirección del personal y actividades a cargo es realizada con liderazgo, responsabilidad y exigencia técnica.
4. La representación de la entidad en reuniones y eventos es realizada con ánimo participativo y compromiso institucional.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Decreto 255 de enero 28 de 2004.
2. Código de Minas (Ley 685 de 2001) y normas complementarias.
3. Plan Nacional de Desarrollo Minero.
4. Entorno Económico de la industria minera colombiana.
5. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
6. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
7. Plan de Desarrollo Administrativo. (PDA).
8. GUIA. Anti trámites.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título en Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química. Economía, Matemáticas, Estadística,</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p>

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nivel	Directivo
Denominación:	Subdirector de Unidad Administrativa Especial
Código	0040
Grado: :	15
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Subdirección de Información
Jefe Inmediato:	Director General

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Liderar la gestión para generar los datos estratégicos de oferta, demanda y



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012
(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

socioeconómica, existentes en las fuentes de información primaria y secundaria de los sectores de Minas y Energía, con el fin de obtener información unificada y oficial que sirva de soporte a las subdirecciones minera y energética de la UPME. Proponer y gestionar la adquisición de los equipos, software y hardware y todo lo pertinente para mantener la plataforma tecnológica de la Unidad.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Director General en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información minero –energético.
2. Dirigir y coordinar la organización, operación y mantenimiento de la base de información oficial del sector minero- energético, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad de la información.
3. Dirigir la elaboración del balance anual minero – energético
4. Desarrollar las actividades relacionadas con la administración y operación de la base de información del sector minero-energético, la preparación y divulgación de las estadísticas y los indicadores de evaluación oficiales del sector y su normalización.
5. Organizar y coordinar la elaboración del documento Memorias institucionales del sector minero - Energético.
6. Informar periódicamente a los agentes del sector público y privado sobre la evaluación de los indicadores sectoriales y su incidencia en las actividades socioeconómicas
7. Adelantar las gestiones necesarias para establecer los requerimientos de software y hardware de la Unidad
8. Asistir y participar, en representación de la Unidad en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
9. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
10. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
11. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Plan de Desarrollo Administrativo (PDA).
12. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
13. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
14. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los estudios e investigaciones realizados en materia de información minero energética proporcionan los elementos fundamentales para la actualización del sistema de información en concordancia con la Comisión Nacional de Políticas y de Gestión de la Información para la administración Pública.
2. Los estudios e investigaciones realizados contribuyen a la unificación y estandarización de la información oficial de los sectores de minas y energía.
3. Los planes definidos en la Subdirección de Información Minero Energética



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

<p>responden a las necesidades de expansión de los sistemas para contar con la información oficial, oportuna y confiable de los sectores de minas y energía.</p> <p>4. Los proyectos presentados por la Subdirección de Información Minero Energética contribuyen al conocimiento del sector a nivel nacional e internacional.</p> <p>5. Los informes presentados a al alta dirección apoyan a la dirección en el establecimiento de políticas de desarrollo de la entidad para el cumplimiento de los objetivos, la misión y visión de la Unidad.</p>
--

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Regulación energética
2. Planeamiento Energético Integral
3. Evaluación de proyectos
4. Conocimiento Sistemas y Auditoria de Calidad
5. Visión sectorial en el ámbito nacional
6. Conocimiento sistemas de Información y Herramientas Computacionales.
7. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
8. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
9. Plan de Desarrollo Administrativo (PDA)
10. GUA. Anti trámites.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Administración de Empresas, Economía, Matemáticas, y Estadística.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.</p>

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nivel	Asesor
Denominación:	Asesor Dirección General.
Código	1020
Grado: :	14
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General.
Jefe Inmediato:	Director General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012
(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Asesorar al Director General en los procesos de planeación del sector energético y energía, así como en el establecimiento de requerimientos de oferta y demanda de estos sectores, según criterios económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, por regiones, fuentes y usos, considerando el entorno nacional e internacional, e igualmente presentarle recomendaciones para el desarrollo de los planes, programas y funciones asignados a la Unidad.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar el diseño y aplicación de metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, minero – energéticos, que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones.
 2. Realizar investigaciones, estudios y análisis técnico – económicos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en materia Minero – Energética.
 3. Coordinar y elaborar presentaciones institucionales, así como asistir en representación de la Unidad a reuniones, consejos, Juntas o Comités, cuando sea delegado por autoridad competente.
 4. Asesorar a la Unidad en la formulación de planes y políticas de los sectores de minas y energía, asegurando su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo;
 5. Asesorar a la Unidad en la definición de estrategias sostenibles, para el desarrollo minero y energético.
 6. Asesorar a la Unidad en el análisis de la evolución de las variables macroeconómicas, tecnológicas, regulatorias, de precios, sociales, ambientales, geográficas, demográficas y de competitividad, que inciden en los sectores minas y energía.
 7. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales y analizar su impacto.
 8. Mantener adecuadas y oportunas relaciones con las entidades públicas y privadas nacionales y del sector, con fines de cooperación internacional;
 9. Liderar, participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
 10. Liderar, apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
 11. Liderar, apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Plan de Desarrollo
 12. Administrativo (PDA).
 13. Liderar, apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
 14. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
 15. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO
- Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. 0406-2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las metodologías responden a las necesidades institucionales y sectoriales, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
2. Los estudios, análisis e investigaciones, aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en materia Minero – Energética.
3. Las presentaciones y asistencia a reuniones consejos, Juntas o Comités, en representación de la Unidad, contribuyen al desarrollo de sus funciones y a su posicionamiento institucional.
4. Los planes y políticas formulados se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo.
5. Las estrategias propuestas para los sectores de minas y energía, son acordes con los principios de desarrollo sostenible.
6. Los informes de seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales contiene el análisis del impacto de sus resultados. La planeación interna y externa responde a las necesidades institucionales.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Normatividad y regulación relacionada con el sector energético
2. Planeamiento eléctrico o energético.
3. Evaluación técnica y económica de proyectos.
4. Visión económica nacional e internacional
5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
6. Mercados de energía o minería
7. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
8. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
9. Plan de Desarrollo Administrativo. (PDA).
10. GUIA. Anti trámites.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Economía, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química y Estadística.</p>	<p>Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p>Título de postgrado relacionado con las funciones del cargo.</p>	<p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.</p>
<p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nivel	Asesor
Denominación:	Asesor Dirección General.
Código	1020
Grado: :	14
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Dirección General.
Jefe Inmediato:	Director General
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar, apoyar, retroalimentar y consolidar lo relacionado con la planeación interna y externa de la Unidad, manejo y elaboración de fichas EBI, en el marco del Banco de Proyectos de Inversión (BPIN), el Modelo estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión de calidad, el Plan de desarrollo Administrativo, el Grupo Interno Anti trámites y Atención Efectiva al Ciudadano – GIAA- y preparar los informes correspondientes para el Director General.</p>	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar el diseño y aplicación de metodologías para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión registrados ante el DNP, realizar el seguimiento de los indicadores propuestos en las metodología MGA, que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de sus funciones. 2. Hacer seguimiento a la ejecución anual de los planes, programas y proyectos de inversión de cada área de la Unidad y analizar su impacto. 3. Coordinar y elaborar presentaciones institucionales, así como asistir en representación de la Unidad a reuniones, Comités, cuando sea delegado por autoridad competente. 4. Asesorar a la Unidad en la definición y seguimiento de de los indicadores de gestión de la Unidad para el SIGO. 5. Coordinar, retroalimentar y consolidar lo relacionado con la planeación interna y externa de la Unidad, y preparar los informes correspondientes para el Director General. 6. Elaborar y actualizar en cada vigencia las fichas EBI de los proyectos de inversión de la Unidad. 7. Liderar, participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) 8. Liderar, apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). 9. Liderar, apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Plan de Desarrollo Administrativo (PDA). 10. Liderar, apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo. 11. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO. 12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén 	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

relacionadas con la naturaleza del cargo.	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de inversión registrados anualmente ante el DNP, e indicadores propuestos en las metodologías MGA y COINFO 2. Seguimiento a la ejecución anual de los planes, programas y proyectos de inversión de cada área de la Unidad y analizar su impacto. 3. Implantación del Modelo Estándar de Control Interno para la Unidad. 4. Sistema de gestión de calidad de la Unidad implementado y en permanente crecimiento. 5. Las metodologías responden a las necesidades institucionales y sectoriales, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos. 6. Los estudios, análisis e investigaciones, aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en materia de gestión administrativa 7. Las presentaciones y asistencia a reuniones Comités, en representación de la Unidad, contribuyen al desarrollo de sus funciones y a su posicionamiento institucional. 8. Los planes y proyectos formulados se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo. 9. Los informes de seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos sectoriales contiene el análisis del impacto de sus resultados. 10. La planeación interna responde a las necesidades institucionales Consolidar el Sistema de Gestión de Calidad. 11. Interrelacionar los sistemas MECI y SGC 12. Consolidar la Planeación Interna de la UPME y sus diferentes procesos y sistemas. 13. Evaluar integralmente y conceptuar sobre los proyectos de inversión de la UPME y su viabilidad 14. Estar atento a los cambios regulatorios y atender sus requerimientos en materia de planeación interna y sus diferentes procesos y sistemas. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Normatividad y regulación relacionada con el sector energético del país 2. Planeamiento eléctrico o energético 3. Evaluación técnica y económica de proyectos. 4. Visión económica y sectorial nacional e internacional. 5. Mercados de energía. 6. Modelo Estándar de Control Interno. MECI 7. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000. 8. Manejo y metodología de fichas BPIN 9. Plan de Desarrollo Administrativo. (PDA). 10. GUIA. Anti trámites. 	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN No. 0406 2012

(11 SEP 2012)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y requisitos de algunos empleos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía”.

<p>Título universitario en Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Administración Financiera, Ingeniería industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química y Estadística.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada,</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes.</p>
---	--

Artículo 3 - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 SEP 2012

ANGELA INES CADENA MONROY
Directora General

Elaboró: LMV/GSGL
Revisó: AICM